Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIA QUE INDICA.

DECRETO Nº 496

CHILLÁN VIEJO, 26 de Enero de 2015.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorando Nº 27 de fecha 26.01.2015, de la Sra. Deyanira Jara Troncoso, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con Vº Bº de la Sra. Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal, en donde solicita autorización para que Srta. Scarlly Sepúlveda Quezada, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para que por razones de buen servicio y por no contar con disponibilidad de tiempo de otros TENS pueda ejecutar labores que se sean encomendadas.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nº 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, 6014/26.11.2014, que establecen subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) N° 6705 de fecha 24/12/2015 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2015.

D E C R E T O:

1. APRUEBA labores extraordinarias a la Srta. **SCARLLY TAMARA SEPÚLVEDA QUEZADA**, C.I. Nº 17.989.820-9, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", quien realizará apoyo en la extensión horaria de Lunes a Viernes a continuación de su jornada habitual de trabajo y en días Sábados, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 28 de Febrero de 2015.

2. La Sra. Mónica Henríquez Fuentes, Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 05 hrs. extraordinarias semanales , las cuales serán Certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **Nº 21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S) CHILLÁN VIEJO

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ALCALDESA (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AMJ/HHH/HHH/MHF/lec

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud (2), Depto. de Salud Municipal.